

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 25 de Mayo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000282-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 02277-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de encargo a favor de la señora Marina Victoria Milagros Reyes Marchena Jefa de la ODPE Maynas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 25,320.00 (veinticinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), destinado para el pago del estipendio a Miembros de Mesa en las Elecciones Generales – primera vuelta que por residir en distritos y centros poblados que se encuentran ubicados en lugares distantes a las agencias del Banco de la Nación no han accedido al pago respectivo, de acuerdo al detalle del anexo adjunto,

Que, con el CCP N° 1175 asignado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0037: Procesos Electorales y Consultas Planificadas, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N°000759-2021-SGF-GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 246-2019-JN/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con



lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a favor de la de la señora Marina Victoria Milagros Reyes Marchena Jefa de la ODPE Maynas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 25,320.00 (veinticinco mil trescientos veinte con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para el pago del estipendio a Miembros de Mesa en las Elecciones Generales – primera vuelta que por residir en distritos y centros poblados que se encuentran ubicados en lugares distantes a las agencias del Banco de la Nación no han accedido al pago respectivo, de acuerdo al anexo adjunto, en la siguiente específicas del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/.
2.3. 2 7. 5 9	Asignación de propinas o estipendios pata el cumplimiento de metas	25,320.00
TOTAL		25,320.00

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- La Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
MARIA ELENA TILLIT ROIG - Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
(VVW/kem)





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Table with columns: UBIGEO, DEPARTAMENTO, DSEP, PROVINCIA, DISTRITO, CENTRO POBLADO, ANEXO ODPDE MAYNAS, MESAS, DNI, NOMBRES, PATERNO, MATERNO, ESTIPENDIO PARA MM. It lists voters for various districts in Maynas province, including Fernando Llores, Bosario Alayo, Las Amazonas, and Manatí II Zona.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UWAI0XD

